



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente asunto. Sírvase Proveer. (12 de septiembre de 2022, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 876

CIUDAD Y FECHA	13 DE SEPTIEMBRE DE 2022
PROCESO	ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
DEMANDANTE	OLGA ESTHER DÍAZ SILVA Y OTROS
DEMANDADO	ÁLVARO GERMÁN BUELVAS CARO
RADICADO	865683184001-2018-00329-00

Vista la constancia secretarial y una vez revisado el expediente digital, se avizora que en cumplimiento del auto que antecede, la doctora Katherine Alejandra Bedoya, apoderada judicial de la parte actora, informa que no ha sido posible la elaboración del informe de valoración de apoyos al señor Álvaro Buelvas Caro, como quiera que enfermó y fue internado en una clínica de la Ciudad de Bogotá, aportando certificado Médico, suscrito por el Doctor Iván Gaona de la clínica del Country.

Ante lo expuesto, y de conformidad a lo consagrado en inciso 2 del artículo 2.8.2.1.2 del Decreto 487 de 2022, así:

*(...) “Durante el proceso de valoración de apoyos **la persona con discapacidad participara activamente para determinar la necesidad y los apoyos formales** que requiere para tomar decisiones relacionadas con el ejercicio de su capacidad legal. En caso que ello no sea **posible aun después de agotarse todos los ajustes razonables disponibles, la red de apoyo proveerá la mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona cuyas necesidades de apoyo se valoren**”. (Negrilla del despacho)*

Y dado que, para el momento, no es posible la participación del señor Caro dentro del proceso de valoración de apoyos por una causa justificable, se estará a lo que se informe por parte de la abogada, a quién se le requiere para que informe dentro del mes siguiente cómo sigue la situación del señor Buelvas Caro.

Por secretaría, infórmese al despacho una vez transcurra el término concedido para lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:
Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b596140e41d3b0732c99aaa7b03b0009308e9e761157e42891d2c1cc09ad9957**

Documento generado en 13/09/2022 11:49:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>